



**RESOLUCIÓN TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL M.I. AYTO DE CASTALLA .**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA DE CASTALLA (MAYO 2023 ).**

Visto expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA DE CASTALLA " CASTALLA EN DANSA " .

Visto la cuenta justificativa presentada por EL CLUB DE CASTALLA EN DANSA , con los gastos del club de nóminas de MAYO del 2023.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 19 de junio del 2023:

*"El Club de Castalla en Dança presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva de mayo de 2023 mediante las nóminas de los trabajadores, finiquitos y los gastos de seguridad social y de asesoría, registrando la cantidad de **4.055,67 €**, pues incluye facturas que se encuentran dentro de los gastos estipulados para las escuelas deportivas en este periodo.*

| ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA CASTALLA DANÇA, RÍTMICA I BALL MODERN MAYO 2023 |             |                |                  |          |            |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|------------------|----------|------------|-------------------|
| H/DÍA                                                                              | DÍAS AL MES | TOTAL H AL MES | SEGURIDAD SOCIAL | ASESORÍA | TOTAL      | TOTAL JUSTIFICADO |
| 6                                                                                  | 24          | 144            | 854,83 €         | 185,13 € | 4.055,67 € | 4.055,67 €        |

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club Castalla en Dança para la Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Rítmica y Dança de enero a diciembre de 2023, mensualidad de mayo 2023, quedaría de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA I BALL MODERN TOTAL ANUAL 2023 |                  |                         |                      |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|----------------------|
| SUBVENCIÓN TOTAL (ENERO A DICIEMBRE)                                      | GASTOS MAYO 2023 | TOTAL GASTOS ACUMULADOS | SUBVENCIÓN RE STANTE |
| 16.610,00 €                                                               | 4.055,67 €       | 13.720,95 €             | 2.889,05 €           |

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente."

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 ( prorrogado del 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA al Club Castalla en Dança.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000639.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 7 de julio en los términos siguientes:

"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 ( prorrogado del 2022) contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA al Club Castalla en Dança.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta





Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente."

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 798/2023, de 26 de junio.

### RESUELVO

**PRIMERO.**-RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al Club Castalla en Dansa para la Escuela Deportiva Municipal de Ball modern i Rítmica con CIF-G54973599 de la partida 2023.1.3410.48012, por importe de **4.055,67 €**, ( nómina mayo del 2023).

**SEGUNDO.**-Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL.,  
Fdo. Amparo Pina Alberó

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,  
Fdo. Raquel García Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:  
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A  
002A38AAABEB458943E7E1D5B67158816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:  
06/07/2023  
06/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Tercera Teniente de Alcalde  
Secretaría Accidental

NOMBRE:  
Raquel García Pérez  
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2F0DF94C0F965744689

